



**ACTA NUMERO DOS:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Trece de Enero del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Seguidamente se recibe al xxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, quien explica que es necesario realizar la contratación de un ejecutor de embargo para proceder con la demanda de juicio especial de embargo contra el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx que se contrató para el proyecto de los Amaya porque no cumplió por el contrato de ejecución de dicho proyecto sin embargo cobró el anticipo descrito en el contrato, por este motivo se tiene que realizar el proceso de embargo para recuperar dicho monto. Además explicó la situación del Proyecto de Agua potable de Cantón San Rafael los Turcos manifestando que se tenía que dar respuesta a las autoridades de FOMILENIO II, para que se realice la entrega del Proyecto por parte de la referida institución a la Alcaldía Municipal presentando un informe firmado por miembros de la comisión que fue nombrada por medio del Acuerdo número Diez de Acta número Cuarenta y Nueve de fecha quince de diciembre de 2022, donde se les comisionó la revisión de los documentos jurídicos consistentes en ordenanza para cobro de agua y certificado de transferencia de bien público. Posteriormente se recibe a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada de Recursos Humanos, donde explica que se ha tenido inspección por parte del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social (ISSS) realizada por el xxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (Inspector), quien a partir de la información brindada por la unidad de Recursos Humanos emitió un informe donde se detallan algunas observaciones preliminares las cuales fueron detalladas por la Encargada de Recursos Humanos, quien además mencionó que algunas de las observaciones ya han sido superadas por dicha unidad, sin embargo debido a que otras de las observaciones vienen de varios años anteriores ya se han acumulado multas, por estos motivos recomienda a





éste pleno que se realicen los debidos descuentos de ley a todas las personas que se contratan por servicios y a todos los empleados que conforman la municipalidad de El Paisnal. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
DISTRIBUIDOR A DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	22SD000U228 8676	Pago por Servicio de energía eléctrica de comunidad Santiago Torres Cantón Natividad Consumo de energía eléctrica del 06-12-22 al 05-01-23.	\$ 74.23	\$ 74.23
PRNOBIS, S.A. DE C.V.	22SD000F003 24	Pago por Servicios por Manejo Integral de 160.6354 Toneladas de disposición final de Desechos Sólidos al Municipio de El Paisnal según estado de cuenta. Pago por servicios prestados del 01 al 31 de diciembre de 2022	\$ 4,367.68	\$ 4,367.68
LA CONSTANCIA, Ltda. de C.V.	31FBS01120 022785	Pago por compra 31 garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de diciembre 2022 a \$ 1.71 C/U.	\$ 53.01	\$ 53.01





<p>SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	<p>COTIZACIÓ N N°0037906</p>	<p>31 Garrafones Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del NISAN FRONTIER, ISUZU NPR 2020 Y TOYOTA LITEACE 1993 Para continuar operando en la Municipalidad. Según cotización. <b>NISAN FRONTIER</b> 2 GALONES DE ACEITE 15W40 \$ 114.46 1 FILTRO DE AIRE \$ 16.16 1 FILTRO DE ACEITE \$ 9.38 1 FILTRO DE ACEITE \$ 10.12 1 FILTRO DE DIESEL \$ 14.58 3 SILICONES SUPER GRIS <b>ISUZU NPR 2020</b> 2 GALONES DE ACEITE \$ 114.46 15W40 1 FILTRO DE AIRE \$ 34.05 1 FILTRO DE ACEITE \$ 19.56 3 LITROS DE SOLUCION PARA FRENO \$ 43.38 1 BOMBA DE DRENOS DE LLANTAS DELANTERAS DERECHA \$ 84.16 <b>TOYOTA LITEACE 1993</b> 2 GALONES DE ACEITE \$ 122.58 10W30 1 FILTRO DE AIRE \$ 12.90 1 FILTRO DE ACEITE \$ 5.88 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE \$ 3.07 4 LLANTAS 165R13LT 8 PR \$ 300.40</p>		<p>\$ 905.14</p>
<p>COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>COTIZACIÓ N N°01Q319159 N°01Q319160</p>	<p>Pago por compra de repuestos para mantenimiento correctivo y preventivo de</p>		<p>\$ 1,158.75</p>





		<p>RETROEXCAVADORA EQ.07 Y MOTONIVELADORA EQ.04. Perteneciente a la Municipalidad. Según COTIZACIÓN:</p> <p>256 456-8468 HOSE BK \$ 163.84 1 397-1924 COUPLING \$ 41.06 1 397-1931 COUPLING AS \$ 52.93 2 7J-9108 SEAL \$ 5.02 1 6Y-2035 GASKET \$ 2.37 1 5P-6871 MIRROR \$ 264.06 2 5D-9553 CUTTING E \$ 404.64 36 3F-5108 PERNO \$ 121.32 36 4K-0367 NUT \$ 67.68 38 541-7122 HOSE BK \$ 7.22 1 479-4143 COUPLING AS \$ 14.09 1 479-4159 COUPLING AS \$ 14.52</p>		
JORI, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓ N N°110122	<p>Compras de materiales para mantenimiento y funcionamiento de sistemas de agua de Santa Emilia y el Tule. Según cotización</p> <p>4 VALVULAS DE COMPUERTA DE 3" 8 ADAPTADORES MACHO DE PVC DE 3"</p>	<p>\$ 97.20 \$ 28.00</p>	\$ 125.20
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COTIZACIÓN N°3	<p>Pago por compra de repuestos para reparación de la motocicleta HONDA BROSS M37994, Según Cotización:</p> <p>1 KIT DE ARRASTRE \$ 45.00 1 CAMBIO DE CUNAS DEL \$ 30.00 MANUBRIO VIAS DE DIRECCIÓN \$ 48.00 1 ENGRASE GENERAL \$ 18.00</p>		\$ 210.00





		1 CAMBIO DE ACEITE	\$	9.00	
		1 CAMBIO DE VARIA DE FRENO	\$	6.00	
		1 MANECILLA DE CLUTCH	\$	6.00	
		1 MANECILLA DE FRENO	\$	6.00	
		1 ESPEJO TIPO XL 200	\$	14.00	
		4 BALERO 6301	\$	28.00	

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N°599-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD000U4-956533	Pago por consumo de energía eléctrica de la Municipalidad correspondiente al mes de diciembre de 2022. Consumo de energía eléctrica mes de diciembre 2022	\$ 22,281.57	\$ 22,281.57

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud de la Unidad Jurídica de la necesidad de contratar los servicios de un Ejecutor de Embargo, presenta la oferta del xxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien realizará los trámites en representación de ésta Municipalidad de embargo sobre los bienes del señor XXXXXXXXX, ante el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque. Presentando una oferta por un monto de \$140.00 menos los impuestos respectivos.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago de la Cuenta (FONDO COMUN) la cantidad de \$140.00 dólares a nombre de xxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, una vez ejecutado el embargo sobre los bienes del señor XXXXXXXXXXXX. 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se recibió notificación del Juzgado Primero de Lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, de las ocho horas del día dos de diciembre del año Dos Mil Veintidós, legalmente notificada por medio del sistema de notificación electrónica a la cuenta del Encargado de la





Unidad Jurídica xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx el día once de enero del año dos mil veintidós en la que el referido Tribunal en el numeral dos de la sentencia ordena como medida cautelar la suspensión de manera inmediata y provisional mientras dure la tramitación del proceso reincorporar a la señora xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx en la plaza (Encargada de compras) que tenía previo al acto impugnado y en caso que no sea posible reincorporar a la parte actora en sus mismas funciones y en caso de no poderse hacer, garantizar su reinstalo en un cargo de igual categoría o mayor jerarquía de conformidad al Art. 53 LCAM durante la tramitación del proceso.

II- Que éste Concejo ha tomado la decisión de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, en relación al reinstalo mencionado, el cual se hará efectivo a partir del día diecisiete de enero de Dos Mil Veintitrés y que cesará sus efectos hasta que se dicte la sentencia definitiva, reinstalo que se realizará en un cargo de categoría similar por haberse suprimido la plaza que desempeñaba la señora xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Reinstalar a la señora xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx como Encargada de Meseros, quien devengará un salario mensual de \$450.00 dólares de Los Estados Unidos de América con los respectivos descuentos de Ley. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporada a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad Financiera de ésta Municipalidad, compuesta por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto donde expresan que han recibido notificación por parte de contabilidad gubernamental y Ministerio de Hacienda donde les solicitan explicación sobre el atraso en el ingreso de información contable en el Sistema SAFIM y han otorgado un plazo de tres meses para solventar el atraso y poner al día la información requerida del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM).

II- Que para la administración es muy preocupante que llevemos atrasos en el procesamiento de la información de tipo financiero, es por ello que se le está dando el apoyo necesario y el espacio para que las personas que se encuentran a cargo puedan tener los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente una actualización apropiada.

III- Que el recurso humano en estos momentos es insuficiente en el área financiera debido al volumen de las actividades que se llevan a cabo diariamente, es por lo mismo que se hace necesario apoyar, debido a que se deben hacer actividades administrativas, tales como las elaboraciones de cheques, planillas, corte de caja entre otras.

IV- Que para dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda es importante que la información financiera se encuentre actualizada para tener un valor real en cuanto a





lo económico y financiero, es por ello que las unidades que componen el área financiera incluso están realizando grandes esfuerzos para poder avanzar en los procesos de ingreso de la información en el SAFIM en los tres módulos que lo componen Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, es por ello que es de imprescindible importancia autorizar la contratación de xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx quien presenta una programación de cada módulo donde apoyaría en dichos ingresos por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$450.00) Por mes cerrado. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Contratar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para actualizar el Sistema SAFIM en los tres módulos así como capacitar a Presupuestario, Tesorera Municipal y Contador, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$450.00) Por mes cerrado. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$450.00) a favor de xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. **3)** Autorizar a la Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN). **4)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes a egreso. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud ingresada por el ingeniero xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx Gerente Apuestas de inversiones (API) Unidad Ejecutora MOPT con fecha uno de noviembre de Dos Mil Veintidós, donde solicitaban que la municipalidad hiciera el proceso de recepción de la inversión pública sección 4: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE OBRAS del Acuerdo de inversión pública suscrito entre FOMILENIO II y la Municipalidad de El Paisnal como un proceso para hacer la transferencia del dominio del bien Público y entrega de la administración del Mismo.

II- En respuesta a la solicitud relacionada en el considerando anterior el Concejo Municipal tomó a bien conformar una comisión para revisar los documentos jurídicos presentados por los encargados de FOMILENIO II que consistían en un proyecto de ordenanza municipal de reforma a tasa de agua municipal la cual ya había sido socializada y aprobada por la Comunidad y los encargados de la ejecución del proyecto (MOPT) y un certificado de transferencia de dominio y sesión de la administración del bien público.

III- Que dicha comisión nombrada al reunirse emitió un informe en relación al análisis y revisión de los instrumentos jurídicos que permiten la entrega del proyecto y la ordenanza para cobrar el servicio de agua potable y saneamiento. En dicho informe se daba el visto bueno del certificado de transferencia de bien público y la ordenanza de cobro de tasa de agua. Y a sugerencia de los encargados de la ejecución del proyecto, a efecto de evitar más retrasos en la entrega y recepción





del proyecto de agua potable y saneamiento del Cantón San Rafael solicitaron se les aprobaran los instrumentos que le permitiesen dar por finalizado el proyecto antes relacionado o en caso de que la Alcaldía Municipal quisiera desvincularse se les extendiera el documento que contenga las excusas del porqué no se quiera recepcionar el proyecto. En el entendido que la ejecución del proyecto terminó en el mes de noviembre de Dos Mil Veintidós.

IV- Que no obstante haber firmado un convenio suscrito entre FOMILENIO II y la Municipalidad de El Paisnal con fecha nueve de marzo de Dos Mil Dieciocho donde se priorizó la factibilidad de un acuerdo de inversión para ejecutar la obra mejoramiento de agua potable y saneamiento en la comunidad San Carlos, Cantón San Rafael Los Turcos, Municipio de El Paisnal. En ese orden de ideas la municipalidad consciente que desde el origen del proyecto no ha tenido mayor intervención y siendo que se diseñó la ejecución del proyecto para ser administrado y operado por la Comunidad y como opción secundaria por parte de la municipalidad y al encontrarnos en una situación complicada financieramente hablando no es viable como institución tomar una responsabilidad en la operación del proyecto debido a que no contamos con personal ni con los recursos necesarios para organizar la operatividad del proyecto.

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Desvincular a la Alcaldía Municipal de El Paisnal en la entrega y recepción del Proyecto de SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CANTÓN SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR y que sea entregado de forma directa a la ADESCO a través de la Junta de Agua de Cantón San Rafael. Nota: En el presente acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. -

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Treinta y Dos de fecha Veintitrés de Agosto de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **ADJUDICAR** a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en la ejecución del Proyecto “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,059.36).

II- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Cuarenta y Tres de fecha Ocho de Noviembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Jirar instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que presente la respectiva demanda de embargo a efecto de recuperar el anticipo entregado al señor XXXXXXXXXXXX por un monto de \$2,117.81 dólares, por medio de la vía Judicial.

III- Que se da el caso que a la fecha el contratista a quien se le adjudicó la Obra xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx no ha cumplido con los términos contratados no obstante ello retiró el anticipo de dicho proyecto, por lo que se vuelve necesario proceder judicialmente ya que se han hecho las





gestiones administrativas necesarias para ubicar al señor xxxxxx xxxxxx y habiendo agotado dicha vía para recuperar el anticipo de \$2,117.81 dólares, se realizará por la vía judicial.

IV- Sin embargo el Proyecto debe ejecutarse ya que es de imprescindible cumplimiento, por dicho motivo se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la propuesta de realizarlo vía administración, donde se presenta la oferta de los materiales y la contratación de una planilla de trabajadores los cuales serán liderados por el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para evacuar la problemática que se dio con el ejecutor.

V- Que al realizar el análisis de la oferta presentada de los materiales, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a CONSTRUES S.A. DE C.V., Por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,927.60), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

VI- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

VII- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a CONSTRUES S.A. DE C.V., por el SUMINISTRO de MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,927.60). 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 7) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar Proyectos que necesitan de un proceso de Libre Gestión o Licitación Pública para el año 2023 ya que es de beneficio para la economía del Municipio sobre todo para asistir a la población las necesidades más indispensables.

III- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de dichos Perfiles Técnicos, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

**1) Priorizar la FORMULACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE CALLES DE COMUNIDAD EL TULE”. 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 3) Se giran instrucciones al xxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice la formulación de los respectivos Perfiles Técnicos. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las asignaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2023 y crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese. -**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tienen a la vista una solicitud de reposición de Partidas de Nacimiento a favor de la señora XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, nació XXXXXXXX

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los





registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx que de acuerdo al Certificado de Bautismo del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, en calidad de Tesorera Municipal, donde presentó ante el Concejo Municipal en pleno una nota explicando la necesidad comprar de 10 Chequeras de cincuenta cheques cada una. De la cuenta bancaria TESORERIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL N°559-000273-6, donde somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dicha Compra. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** Aprobar la compra de 10 Chequeras de cincuenta cheques cada una, por un precio de Diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$17.00) por un monto total de Ciento Setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$170.00), a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, efectuar los pagos de la forma descrita anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.  
II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.  
III- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, en este caso la Unidad de Recursos





Humanos presenta el informe de los empleados de contratación por servicios profesionales que han llegado a la finalización del tiempo establecido en sus respectivos contratos de trabajo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar el Contrato de Servicios Profesionales al xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en el cargo de Auditor Interno, a partir del día uno de Enero hasta el Treinta de Junio de Dos Mil Veintitrés, con honorarios mensuales de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$666.67), por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales cuatro días al mes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se presenta nota por parte de Auditoría Interna, ante lo que presentan la propuesta del Plan Anual de Trabajo de auditoría para el ejercicio Dos Mil Veinticuatro.

II- Que el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, establece “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad”

III- Que a su vez en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se indica lo siguiente: “Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Dar por aprobado el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, para el ejercicio Dos mil Veinticuatro; en cumplimiento de los considerandos anteriores para que dicho Plan sea remitido a la honorable Corte de Cuentas de República. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán





por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- Que en el Código de Trabajo se contempla que ha igual trabajo, igual remuneración, en vista de ello y en vista que la administración tiene el compromiso con el recurso humano, se ha tratado de contemplar un aumento de salario para el Encargado de Cuentas Corrientes, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, tomando en consideración que tiene más de veintiún años de laborar en la institución siendo responsable del área y con cuatro personas bajo su cargo con un salario que no se le ha mejorado desde hace varios años. Además se tiene el caso del señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Unidad CASA DE VALORES, quien realiza trabajo de territorio utilizando su vehículo propio para desempeñar sus obligaciones y su salario es de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) salario que no es compatible a sus obligaciones ya que debe movilizarse por todo el municipio el cual tiene doce cantones y el casco urbano más las comunidades, caseríos y lotificaciones.

III- En este sentido el Concejo Municipal comprende que las exigencias a las que se someten los empleados descritos son excedidas al salario que devengan, sabedores del alto grado responsabilidad que conlleva ser encargado del área ya que debe representar y firmar como responsables de dichas áreas, por estos motivos toman ha bien considerar el aumento que se nivele a las actividades que realizan y el compromiso que desempeñan. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la nivelación salarial de la forma descrita a continuación:

N °	NOMBRE	CARGO	SALARIO ACTUAL	MONTO PARA NIVELAR	SALARIO CON NIVELACION
1	xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	Encargado de Cuentas Corrientes	\$ 640.00	\$150.00	\$790.00
2	xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	Jefe Unidad Casa de Valores	\$365.00	\$135.00	\$500.00

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento a dicho acuerdo de la fuente de Financiamiento que corresponda a cada empleado. 3) Se autoriza a Recursos Humanos para realizar las debidas coordinaciones y dar cumplimiento a dicho acuerdo a partir del día trece de Enero de 2023. 4) Se autoriza al encargado del Presupuesto Municipal para que realice las debidas reprogramaciones y descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo se abstienen de votar Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria y Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario. Y en el caso de xxxxx xxxxxxx xxxxxxx





xxxxxxx, Jefe de Unidad CASA DE VALORES la Quinta Regidora Propietaria Salva su voto y manifiesta lo siguiente: “porque no se tiene resultados por el trabajo realizado por dicha unidad además porque hay otras solicitudes que no se han tomado a consideración” Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	IGLESIA INNOVACIÓN CELESTIAL	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2023 DE 6:00 A.M. A 12:00MD.	SALON DE USOS MULTIPLES
2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NATIVIDAD	SE LES CONCEDE LA REPARACION DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD CON LA MAQUINARIA MUNICIPAL (SEGÚN PROGRAMACION)	MAQUINARIA
3	ADESCO CANTÓN NATIVIDAD. JUAN BAUTISTA SALMERON HERNANDEZ	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. JESUS JEOVANY MENJIVAR RIVERA, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE DE SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE DONACION DE UN INMUEBLE PARA CONSTRUCCION DE POSO, TANQUE Y SISTEMA DE AGUA POTABLE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL.	UNIDAD JURIDICA
4	QUANTUM MOTORS y YADEA MOTOS	SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA MUNICIPAL PARA UNA EXHIBISION DE VEHICULOS Y MOTOS	PLAZA MUNICIPAL





		ELECTRICAS.	
5	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL GARCITAS Y COMITÉ DE FESTEJOS.	SE LES CONCEDE LA MOTONIVELADORA PARA PREPARAR UN PREDIO JUNTO A LA CANCHA DONDE SE REALIZAN EVENTOS DE LA COMUNIDAD GARCITAS.	MOTONIVELADORA
6	COMUNIDAD DIMAS RODRIGUEZ (ACODIR)	SE LES CONCEDE PERMISO PARA PODAR LOS ARBOLES QUE REPRESENTAN PELIGRO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DIMAS RODRÍGUEZ SEGÚN INSPECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL. (NO SE AUTORIZA TALAR NINGÚN ARBOL SOLO PODA)	PERMISO PARA PODA DE ARBOLES
7	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN COLONIA SANTA EMILIA, CALLE PRINCIPAL, CANTÓN LA CABAÑA, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
8	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS

Nota: La Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López se abstiene de votar en los numerales 7 y 8 del presente Acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según oficio MTPS/RNCAM/CA/01-103/2023 enviado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el día cuatro de enero de Dos Mil Veintitrés, donde solicitan la información siguiente:

- A. Nombre y Cargo del Registrador Municipal, número telefónico, correo electrónico, Acuerdo Municipal en caso de existir.
- B. Nombres Cargos, contactos y correos electrónicos de los miembros de la comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal.
- C. Planilla completa de los trabajadores de su Municipalidad, en donde se consignen los datos correspondientes a: Nombre completo del trabajador o trabajadora, fecha de ingreso a la municipalidad, cargo que ostentó al inicio de sus labores y cargo que ejerce en la actualidad, salario, edad, modalidad de contratación.





- D. Listado de empleados que fueron inscritos en el Registro Nacional de la Carrera Municipal, enviados por el registrador Municipal detallando Nombre, edad, número de DUI, fecha de ingreso, cargo, sueldo.
- E. Listado de empleados y empleadas enviados para ser registrados en el Registro Nacional de la Carrera Municipal y que no fueron inscritos detallando fecha de ingreso, cargo, sueldo y edad, además una columna de observaciones donde se explique brevemente los motivos de la no inscripción.
- F. Listado de empleados y empleadas enviados para ser registrados en el Registro Nacional de la Carrera Municipal y que fueron inscritos detallando fecha de ingreso, cargo, sueldo y edad fecha de inscripción, y detallando ascensos si los ha tenido.

Dicha información se ha solicitado por ésta Cartera de Estado para proceder posteriormente a comunicar los lineamientos de trabajo para la inscripción de los empleados de carrera y los lineamientos generales para la formación de los mismos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Se giran instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que responda los requisitos solicitados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la vez que realice coordinaciones para entregar la información a los lugares encomendados. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro, con fecha doce de enero de Dos Mil Veintitrés, donde solicita de la manera más atenta que se realicen las gestiones pertinentes para activar el teléfono fijo del área de Catastro Municipal ya que desde hace varios meses está desactivado y éste es de vital importancia para el área, pues sirve como herramienta para hacer mejor el trabajo y con mayor rapidez, sobre todo para mantener comunicación con los contribuyentes y con otras unidades de la Alcaldía.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Gestionar la activación del teléfono fijo del área de Catastro Municipal. 2) Girar instrucciones a la Jefa Administrativa y a la Jefa de UACI para que se realicen las gestiones pertinentes para la instalación o activación de la línea fija del área de Catastro. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro, donde explica sobre la inspección solicitada por el señor XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX realizada en la comunidad el Tule, ya que un vecino está construyendo una acera y





debido al nivel de esta en invierno se le puede inundar la casa al solicitante por que obstruye una canaleta que tiene para el desagüe del agua lluvia. Y según la inspección realizada por el encargado de catastro se verificó lo siguiente:

- Que en efecto el vecino del señor xxxx xxxxx está remodelando su casa y a esto le conformará una acera en el cual se ha elevado el nivel de ésta.
- Que el señor xxxx xxxxx ha colocado tubería para el desagüe de las aguas grises de su casa y los ha conectado a la canaleta existente en el lugar.
- Que en el invierno es posible que el agua que baje de la carretera troncal del norte pueda ser demasiada tanto que puede colapsar la canaleta existente, ya que por la construcción de la acera no tendrá un recorrido previo en una canaleta antes de llegar a la casa del señorXXXXXX.

Debido a estos motivos recomienda lo siguiente:

- Que se construya la acera con una medida de 0.80 mts de ancho por lo largo de la propiedad y adicional a esto se construya un cordón cuneta además una caja de registro a unos 0.80 mts antes de llegar a la canaleta del señor Juan Carlos, esto para que el agua que baje por la calle busque el cordón cuneta, llegue a la caja de registro y luego corra por la canaleta.
- Que el señor xxxx xxxxxx pueda hacer una rampa en su entrada para que pueda elevar el nivel de su entrada y así ayudar para evitar inundaciones en su casa.

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se giran instrucciones al Jefe de Catastro, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que emita la recomendación realizada en el informe presentado ante éste pleno y detallado en el considerando uno del presente acuerdo a los señores habitantes de Comunidad El Tule involucrados en este caso señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y el vecino de éste que ha construido en su vivienda afectando al solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal  
1868

NOTA : Estos acuerdos están en versión pública por contener datos confidenciales según art. 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

